



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0017 - 2019-GORE-ICA/GRAF

Ica,

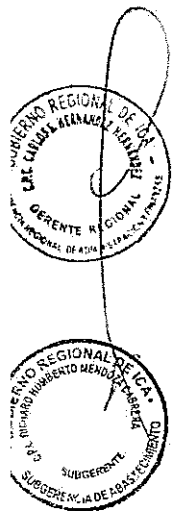
VISTOS: el Memorando N° 0267-2018-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 10 de octubre de 2018, Nota N° 046-2019-GORE-ICA/SABA del 8 de febrero de 2019, Nota N° 017-2019-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-OTA del 20 de febrero de 2019, Memorando N° 0040-2019-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 20 de febrero de 2019, Informe N° 12-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA del 21 de febrero de 2019,

### CONSIDERANDO:

Mediante Memorando N°0267-2018-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 10 de octubre de 2018, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, requirió la atención de servicio de reparación y mantenimiento de vehículo Nissan Sentra de Placa YIA-021, con motivo de llevar a cabo las actividades inherentes de DIRCETUR, para cual se solicitó se efectuó una Certificación Presupuestal, cargado a la Meta 0037, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (R.Q), cargo en la partida específica 2.3.2.4.1.3., por la suma de S/3,000.00 Soles (Tres Mil con 00/100 Soles)

Según la Solicitud S/N, de fecha 13 de febrero del 2019, la Corporación 298 S.A.C., identificado con RUC 20602947212, solicitó el pago por el "Servicio de mantenimiento correctivo a la unidad de placa YIA-021 de marca NISSAN SENTRA, asignada a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, frente a ello la Subgerencia de Abastecimiento procedió a verificar la conformidad del servicio el cual se detalló en la NOTA N° 046-2019-GORE.ICA/SABA, de fecha 08 de febrero de 2019 y la NOTA N° 017-2019-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-OTA, de fecha 20 de febrero de 2019, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del cual resultó:

SERVICIOS					
N°	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE	TOTAL
1	Servicio de desmontaje y montaje de embrague	1	UNIDAD	S/. 930.00	S/. 930.00
2	Servicio de manteamiento de frenos	4	UNIDAD	S/. 20.00	S/. 80.00
3	Servicio de Instalación de catalizador de escape	1	UNIDAD	S/. 850.00	S/. 850.00
4	Servicio de Instalación de Aceite	4	UNIDAD	S/. 35.00	S/. 140.00
5	Servicio de Instalación de Filtro de Aceite	1	UNIDAD	S/. 35.00	S/. 35.00
6	Servicio de Instalación de Filtro de Aire	1	UNIDAD	S/. 40.00	S/. 40.00
7	Servicio de Instalación de Pastillas de Frenos Delanteros	1	UNIDAD	S/. 180.00	S/. 180.00
8	Servicio de Instalación de Bomba de Combustible	1	UNIDAD	S/. 280.00	S/. 280.00
9	Servicio de Limpiaparabrisas (sparco)	1	UNIDAD	S/. 10.00	S/. 10.00
10	Servicio de instalación de Plumillas de 20	2	UNIDAD	S/. 27.50	S/. 55.00
11	Servicio de Instalación de Inyectores	2	UNIDAD	S/. 200.00	S/. 400.00
12	Servicio de Instalación de Neumáticos	1	UNIDAD	S/. -	S/. -
13	Servicio de Revisión de Sistema de Dirección	1	UNIDAD	S/. -	S/. -
14	Servicio de Revisión de sistema de Luces	1	UNIDAD	S/. -	S/. -
15	Servicios de Revisión de Fajas	1	UNIDAD	S/. -	S/. -
16	Servicio de Revisión de Manguera	1	UNIDAD	S/. -	S/. -





# Gobierno Regional de Ica



17	Servicio de Revisión de Aceite de Corona y Caja	1	UNIDAD	S/.	-	S/.	-	
18	Servicio de Presión de Llantas	1	UNIDAD	S/.	-	S/.	-	
19	Servicio de Revisión de Sistema Electro	1	UNIDAD	S/.	-	S/.	-	
20	Servicio de Revisión de Sistema de Suspensión	1	UNIDAD	S/.	-	S/.	-	
21	Servicio de Relleno de Insumos	1	UNIDAD	S/.	-	S/.	-	
						SUB TOTAL	S/.	2,542.37
						IGV	S/.	457.63
						TOTAL	S/.	3,000.00

Según lo indicado, se advierte que la contratación del servicio de **Mantenimiento y Reparación del vehículo NISSAN SENTRA** de placa YIA-021; el cual se encuentra detallado en el precedente cuadro fue promovido directamente por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, considerando los alcances del **Memorando N°0267-2018-GORE-ICA-GRDE/DIRCETUR-DR**, de fecha 10 de octubre del 2018; la cual solicitó se efectuó una Certificación Presupuestal, cargada a la Meta N°0037, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), cargo de la partida específica 2.3.2.4.1.3, detallando la atención en los términos de Referencia.

El numeral 1) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411—Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2011-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha si es que hubiera, debiendo imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal.

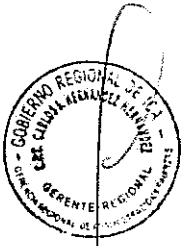
Por su parte, el artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 126- 2017-EF, señala que el devengado sea en forma total o parcial, se produjo entre otros, como consecuencia de haberse verificado : a) la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) la efectiva prestación de los servicios contratados; c) el cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y d) el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP.) de ser el caso.

Siendo así, el reconocimiento de las deudas como el presente caso se encuentra regulado por el D.S. N° 017-84-PCM- "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Es así que, según los artículos 6° y 7° del referido reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconocimiento el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Siendo así, el reconocimiento de pago por el "Servicio de mantenimiento correctivo a la unidad de placa YIA-021 de marca NISSAN SENTRA, asignada a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo considerando los alcances del **Memorando N°0267-2018-GORE-ICA-GRDE/DIRCETUR-DR**, de fecha 10 de octubre del 2018; por la suma de S/3,000.00 Soles (Tres Mil con 00/100 Soles) a favor de la Corporación 298 S.A.C., identificado con RUC 20602947212, cuenta con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento conforme se advierte del Informe N° 12-2019-GORE.ICA/GRAF/SABA.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2011-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de





# Gobierno Regional de Ica



Tesorería aprobado con D.S. N° 126-2017-EF, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado con D.S. N° 017-84-PCM y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** la deuda a favor de la **Corporación 298 S.A.C.**, identificado con RUC 20602947212, por el "Servicio de mantenimiento correctivo a la unidad de placa YIA-021 de marca NISSAN SENTRA", asignado a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, hasta el monto de **S/3,000.00 Soles (Tres Mil con 00/100 Soles)** según se desprende de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa del presente Memorando.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la Certificación N° 037, en el siguiente detalle:

Afectación Presupuestal	
Ítem	Descripción
Meta	0037
Clasificador	2.3.24.1.3
Monto en S/.	S/ 3,000.00

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia **NOTIFICAR** a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica la presente resolución y sus antecedentes.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la **Corporación 298 S.A.C.**, y demás áreas vinculadas para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL

